



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0020 DE \_ENERO\_22\_DE 2019**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA EDUA”**

El suscrito Gerente de La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
2. Que el Decreto 672 de 2017, “Por el cual se establece la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”, en el artículo 5° y 28° indica que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica tiene dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.
3. Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 672 de 2017.
4. Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0020 DE \_ENERO\_22\_DE 2019'**

5. Que en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado documento, el Gerente de la EDUA socializará ante el Comité Institucional de Control Interno de la EDUA "Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2019, en el cual se definen las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la estrategia de lucha contra la corrupción en la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA LA VIGENCIA 2019,** dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OFICINA ENCARGADA.** La Consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo, el mencionado plan hace parte de la presente resolución como anexo con sus diferentes componentes.

**ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y CONTROL.** La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, estará a cargo de la Dirección de Control Interno.

**Parágrafo Primero:** La Dirección Administrativa y Financiera tendrá como plazo máximo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 31 de enero de 2019.

**Parágrafo Segundo:** El seguimiento a los riesgos de corrupción del Plan a cargo de la Dirección de Control Interno, se realizará por los menos tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31 del 2019, teniendo los diez (10) primeros días hábiles siguientes para su respectiva publicación en la página web de la empresa.

**ARTÍCULO CUARTO: CONTROL.** La Dirección Administrativa y Financiera adelantará las investigaciones en caso de incumplimiento a la respuesta de





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0020 DE ENERO 22 DE 2019**

peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y quejas contra los servidores públicos de la institución.

**ARTÍCULO QUINTO: EJECUCIÓN:** La ejecución de las acciones plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de los responsables de los procesos según lo contemplado en cada componente del plan.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN.** El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la EDUA.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia - Quindío, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

*Julian M. Jara Morales*  
**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Gerente

Proyectó y Elaboró: Andrés Mauricio Olarte- Director Administrativo y financiero  
Jenny Marcela Castillo- Directora de Control Interno  
Revisó: John Harold Valencia, Director Jurídico  
Anexo: Plan Anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano más sus componentes (1,4 y 5).

